PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE Nº 714-1495/16
CG

DECRETO Nº 8104 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 NOV. 2018

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el adicional por tarea crítica, a favor del Lic. Claudio Alejandro Lamas, CUIL 20-22028892-8, personal bajo contrato, de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 4135 y Decreto Acuerdo Nº 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Decreto Acuerdo se reglamentan las prescripciones de los artículos 18º y 50º de la Ley Nº 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud", a los efectos de determinar los alcances de la Bonificación de Tarea Crítica o Servicios Especiales y fortalecer en forma consecuente la labor de los profesionales del arte de curar que desempeñen sus tareas en determinadas áreas y bajo ciertas condiciones que requieran de un tratamiento especial;

Que, en tal sentido establece que los regímenes especiales o excepcionales para el servicio de salud son situaciones de emergencia sanitaria, epidemiológica, climática y/o habitacional, catástrofes naturales de diverso origen, o cualquier circunstancia excepcional que requieren de la asistencia sanitaria inmediata por parte del sistema sanitario provincial y mientras dure la misma, entendiendo como tarea crítica la que realiza el profesional de salud que contenga determinantes que la tornen compleja, peligrosa, crítica o decisiva;

Que, por Resolución Nº 2215-S-16, de fecha 29 de diciembre de 2016, se le otorgó a dicho profesional el adicional en el nivel de criticidad 2, con retroactividad al 1º de enero de 2016;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge se encuentran delineados los elementos necesarios para reconocer a favor del Lic. Lamas, el adicional por tareas críticas nivel 2, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 714-1495/16 "Nota Lic. Lamas Claudio, solicita bonificación y pago de adicional por tarea crítica", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26 "Para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2018, Ley Nº 6040, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

csc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

36

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///CDE. A DECRETO Nº 8104 S.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD - JUJUY -

CSC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
51
MESA DE ENTRADA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.
EXP. N°714-1495/2016.-

RESOLUCIÓN Nº 213 SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2021

VISTO:

El Expte. N°714-1495/2016 las actuaciones por el que se tramita el pago del adicional por tareas críticas, a favor del Lic. Claudio Alejandro Lamas, C.U.I.L. Nº 20-22028892-8, personal de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 4135 y Decreto Acuerdo Nº 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°8104-S-2018 de fecha 20-11-2018, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2018 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°8104-S-2018 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto Nº 8104-S-2018 y luego remítanse a Contaduría de la Provincia.

SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS

CPN. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS